



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 FEB 2022

**ACCIÓN POPULAR RAD. 2016-0202**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención a la documental visible a folios 401 a 404, el Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la renuncia presentada por el abogado **Carlos Andrés García Sáenz**, al poder otorgado por la aquí vinculada **Nación – Ministerio de Salud y Protección Social**.

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase en cuenta que la vinculada **Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Integración Social**, atendió el llamado de este Despacho y, a través de apoderada judicial, procedió a contestar la presente acción -ver folios 405 a 431-.

Reconózcase personería a la abogada **María Paulina Ocampo Peralta**, para que actúe en el presente asunto como apoderada judicial de la vinculada **Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Integración Social**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así las cosas, dando la continuidad que esta acción merece y a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del extremo accionante, se ordena que por Secretaría se surta el respectivo traslado de todas y cada una de las contestaciones y excepciones presentadas por las entidades que se pronunciaron en tiempo.

Una vez culmine el lapso respectivo, dese ingreso inmediato del expediente al Despacho para señalar fecha con el propósito de agotar la audiencia de pacto de cumplimiento que prevé en este tipo de asuntos el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

**Secretaría, proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 14, hoy **15 FEB 2022**  
  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario